



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

14702/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día tres de julio del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14702, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "Solicito informe en el que se detalle el nombre de la persona que cobró el beneficio de auxilio de sepelio por el fallecimiento del señor [REDACTED], con número de DUI [REDACTED]" Solicitud realizada por compañera de vida del fallecido. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." la solicitante para acreditar su calidad en la que actúa presentó los siguientes documentos: DUI y partida de defunción del Señor [REDACTED], asimismo se consultó a la Jefatura de la Sección Aseguramiento sobre el registro de inscripción de beneficiarios del señor [REDACTED] y se constató que la solicitante estaba inscrita como compañera de vida del señor [REDACTED], en calidad de beneficiaria, lo que comprueba el vínculo de la peticionaria con el fallecido como compañera de vida. no obstante, la información solicitada corresponde a una tercera persona a la que le fue entregada la prestación de Auxilio de Sepelio de la persona antes relacionada.

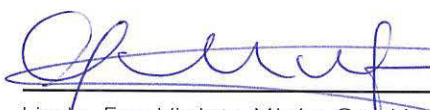
En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio y el Departamento de Beneficios Económicos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, por parte de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio y del Departamento de Beneficios Económicos se recibió informe suscrito por dichas Jefaturas, en el que establecen que no es factible entregar la información solicitada por la peticionaria ya que la misma es clasificada como confidencial pues en esencia se refiere a los datos personales que requieren el consentimiento de éste para su difusión.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24,61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: informe detallado en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
A.M

